

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 004-2023.**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SRA. NELI DEL CARMEN TORO HIDALGO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. JESSICA JHOANA CABRERA ARMIJOS.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. NICANOR ROBERTO GUACHISACA.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE: "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRECTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO".
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIS CON LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE DE EDUCACIÓN BÁSICA KAWSAY ÑAN, DE LA COMUNIDAD DE GAÑIL, PARROQUIA EL PARAÍSO DE CELÉN; READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO ABARCA MONTESINOS DE LA PARROQUIA UR DANETA, TODOS PERTENECIENTES AL CANTÓN SARAGURO.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA MEDICINA ANCESTRAL DEL PUEBLO KICHWA SARAGURO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS/AS



- SANADORES/AS Y COMADRONAS TRADICIONALES DEL CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.
7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE LA CIUDAD DE SARAGURO SAMERT-S”.
 8. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, PARA EL FOMENTO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, DIRIGIDAS A LOS NIÑOS/AS Y JÓVENES PARA EL BIENESTAR FÍSICO, EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y LA IGUALDAD EN EL CANTÓN SARAGURO, ENTRE EL GADMIS Y LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE SARAGURO.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h44, del día miércoles 29 de marzo año 2023, en la sala de sesiones del antiguo palacio municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; abogado Luis Clotario Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz saludó a los miembros de la cámara edilicia, manifestando los puntos a tratar; y, una vez verificado el quórum reglamentario con los cinco representantes de la ciudadanía: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; abogado Luis Clotario Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana; el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura al orden del día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de propiedad horizontal de la Sra. Neli del Carmen Toro Hidalgo, esto en conformidad al Art. 470, 485 del COOTAD; y, Art. 288, 289, 290, 291; y, 292 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
4. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la Sra. Jessica Jhoana Cabrera Armijos, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de unificación de lotes del Sr. Nicanor Roberto Guachisaca, esto en conformidad al Art. 483 del COOTAD; y, Art. 286 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.

6. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de: “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”; presentado por el Cuerpo de Bomberos del cantón Saraguro, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 74 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
7. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de: “REFORMA AL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA REGULARIZACIÓN DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS MUNICIPALES Y PRIVADOS, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SARAGURO”; presentado por el Registrador de la Propiedad, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 74 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
8. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS con la coordinación zonal 7 de Educación, para la construcción de un bloque de aulas para el centro educativo comunitario intercultural bilingüe de educación básica Kawsay Ñan, de la comunidad de Gañil, parroquia el Paraíso de Celén; Readecuación de las instalaciones de la unidad educativa Virgilio Abarca Montesinos de la parroquia Urdaneta, todos pertenecientes al cantón Saraguro; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.
9. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para fomentar y fortalecer la medicina ancestral del pueblo kichwa Saraguro, mediante la participación y vinculación de los/as sanadores/as y comadronas tradicionales del cantón Saraguro, provincia de Loja; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.
10. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo el suplemento de créditos, para financiar el proyecto “Gestión y Administración del Sistema Autónomo Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado de la Ciudad de Saraguro SAMERT-S”; esto en base al Art. 259 y 260 del COOTAD, conforme la documentación adjunta.
11. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para la suscripción de convenio de delegación de competencias, para el fomento y la diversificación de las actividades deportivas y recreativas, dirigidas a los niños/as y jóvenes para el bienestar físico, el empoderamiento social y la igualdad en el cantón Saraguro, entre el GADMIS y Liga Deportiva Cantonal de Saraguro; esto en conformidad al Art. 60 literal n) y 126 del COOTAD.
12. Asuntos varios.



El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum completo el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día miércoles 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario general y de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

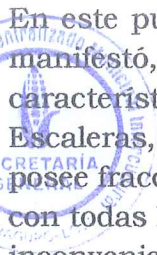
TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SRA. NELI DEL CARMEN TORO HIDALGO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 470, 485 DEL COOTAD; Y, ART. 288, 289, 290, 291; Y, 292 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDYOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto el arquitecto Marco Poma, jefe de regulación urbana manifestó, que conforme lo dispone el COOTAD y la ley de propiedad horizontal donde hace mención que más de dos viviendas se puede declarar propiedad horizontal siempre y cuando cumplan ciertas condiciones como los servicios básicos independientes, red eléctrica, alcantarillado y agua potable, rige a esta propiedad aquellos predios que no cumplen con las dimensiones de superficie mínimo, frente mínima para poder realizar el fraccionamiento respectivo, en tal caso la propiedad de la señora en mención se encuentra ubicado en la calle Fray Cristóbal Zambrano y Azuay, el cual están declarando en dos propiedades con un área total de terreno de 148m², área de construcción 255m², la primera propiedad área de terreno 74.97m², área de construcción 126m², propiedad dos área de terreno 73.08m², área de construcción 129.60m², se ha verificado dentro del departamento de regulación urbana toda la documentación que exige la ley y se ha emitido el informe respectivo, asimismo se pasó al departamento jurídico para que se emita un criterio jurídico y poner a consideración del Concejo para el informe respectivo. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez que hemos conocido, analizado y sin existir observaciones, solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable al trámite de propiedad horizontal de la señora Neli del Carmen Toro Hidalgo, de acuerdo al oficio número 053-RU-GADMIS-2023, de fecha 02 de febrero de 2023 conforme a los informes presentados; misma que tuvo apoyo del concejal Jobernan Kiko

Tituana; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, luego tarde; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de propiedad horizontal de la señora Neli del Carmen Toro Hidalgo, esto en conformidad al Art. 470, 485 del COOTAD; y, Art. 288, 289, 290, 291; y, 292 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. JESSICA JHOANA CABRERA ARMIJOS, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto el arquitecto Leonardo Troya, técnico de planificación y diseño manifestó, que se realizó la revisión correspondiente misma que cumple con las características dispuestas en las ordenanzas, el predio está situada en el sector Escaleras, de la parroquia El Tablón, cantón Saraguro, es un solo terreno no posee fraccionamiento de acuerdo a la verificación de campo realizada y cumple con todas las características técnicas para el visto bueno del Concejo; todos los inconvenientes que existió en esta partición están resueltas. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez que hemos conocido y analizado y sin existir ninguna observación, solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable al trámite partición extrajudicial de la señora Jessica Jhoana Cabrera Armijos, de acuerdo al oficio número 044-ALTCH-GADMIS-2023-APROB., de fecha 03 de marzo de 2023 conforme a los informes presentados en el oficio antes mencionado; misma que tuvo apoyo del concejal Néstor Efrén Montaña; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la señora Jessica Jhoana Cabrera Armijos, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. NICANOR ROBERTO GUACHISACA, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 483 DEL COOTAD; Y, ART. 286 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL


PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

Igualmente este punto el arquitecto Leonardo Troya técnico de planificación y diseño manifestó, que los predios están ubicados en la parroquia Manú, sector El Progreso, constan de cinco predios con un área para unificar de 18.67ha, se efectuó la revisión posterior a la inspección realizada por el ingeniero Daniel Sánchez y se corroboró que todas las medidas de levantamiento coordinadas, áreas, linderaciones, levantamientos y margen de protección si cumplen, por lo tanto no existe ninguna observación, aclarando que se modificó todas las sugerencias mencionadas por el procurador sindico, por lo que se realizó el informe favorable para el presente proyecto. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez que hemos conocido y analizado y sin existir ninguna observación, solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable al trámite de unificación de lotes del señor Nicanor Roberto Guachisaca de acuerdo al oficio número 045-ALTCH-GADMIS-2023-APROB., de fecha 03 de marzo de 2023 conforme a los informes presentados en el oficio antes mencionado; misma que tuvo apoyo del concejal Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de unificación de lotes del señor Nicanor Roberto Guachisaca, esto en conformidad al Art. 483 del COOTAD; y, Art. 286 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE: “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”; PRESENTADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el señor alcalde dio lectura al informe de la comisión de legislación y fiscalización en el cual manifiesta que en la sesión realizada de la comisión en mención conoció, analizo y aprobó el informe final previo al segundo y definitivo debate del proyecto mencionado, por lo que es necesario dar el trámite respectivo, remitir al seno del concejo municipal, para que en la próxima sesión se realice el segundo y definitivo debate, se publique en la página web y algunos medios de comunicación respecto al tratamiento del proyecto, como observación manifiesta que se ratifica en el informe presentado para el primer debate y que el cuerpo de bomberos con el personal de asesoramiento concurra

al segundo y definitivo debate. Seguidamente el secretario general y de Concejo dió lectura al proyecto de ordenanza para el análisis respectivo, dentro del cual se rectificó el artículo 37 con respecto a la Resolución Nro.SNGRE-006-2020, por Resolución Nro.SNGRE-017-2023. Acto seguido el señor alcalde manifestó, una vez que se analizó y se discutió la propuesta de ordenanza, lanzó a moción para que el Concejo apruebe en segundo y definitivo debate la ordenanza sustitutiva en mención, misma que tuvo apoyo del concejal Jobernan Kiko Tituana; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en segundo y definitivo debate la propuesta de: "Ordenanza Sustitutiva que Regula la Adscripción, Estructura y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Saraguro al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saraguro"; presentado por el cuerpo de bomberos del cantón Saraguro, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 74 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**



SÉPTIMO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE: "REFORMA AL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA REGULARIZACIÓN DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS MUNICIPALES Y PRIVADOS, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SARAGURO"; PRESENTADO POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el doctor Patricio Piedra registrador de la propiedad manifestó, que la propuesta de reforma a la ordenanza realizada en un gran porcentaje es técnica, por lo tanto es conveniente tener un criterio técnico de planificación así como de avalúos y catastros y regulación urbana, toda vez que planificación dentro de esta reforma tiene un papel fundamental, tal es así que el mismo procedimiento establece que la dirección de planificación en conjunto con secretaria general y departamento jurídico son los departamentos competentes para dar trámite a este proyecto de reforma a la ordenanza; por tal razón es necesario suspender este punto hasta tener los informes pertinentes del departamento de planificación. Acto seguido el señor alcalde manifestó que de acuerdo a la opinión realizada por el registro de la propiedad es necesario tener los informe de planificación, regulación urbana, avalúos y catastro para tener mayor información y poder aprobar dicha reforma de ordenanza, por lo que propuso suspender este punto para la próxima reunión y se adjunte los informes técnicos respectivos solicitados por el registrador de la propiedad, el

mismo que estuvieron de acuerdo todos los señores concejales.

OCTAVO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMIS CON LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE DE EDUCACIÓN BÁSICA KAWSAY ÑAN, DE LA COMUNIDAD DE GAÑIL, PARROQUIA EL PARAÍSO DE CELÉN; READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO ABARCA MONTESINOS DE LA PARROQUIA URDANETA, TODOS PERTENECIENTES AL CANTÓN SARAGURO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó, que son de los dos últimos proyectos de cooperación interinstitucional hacia el sector educativo, como son la unidad educativa Kausay Ñan de Gañil, el aporte de la municipalidad es por un monto de \$42,885 dólares, no incluye IVA el aporte de la junta del Paraíso de Celen es de \$10,000 todos están respaldados con las certificaciones pertinentes y los informes técnicos respectivos; para la unidad educativa Virgilio Abarca Montesinos hicieron las inspecciones necesarias, los informes técnicos requeridos y con las autoridades de la unidad educativa se va a realizar mejoramientos de cubierta y el laboratorio de química cuyo aporte de acuerdo a las inspecciones realizadas es de \$9.992.60, están adjuntos los informes técnicos y jurídicos. Por lo que el señor alcalde manifestó, que una vez que se analizó y se discutió y sin existir objeciones, lanzó a moción para que el Concejo autorice al señor alcalde la suscripción del convenio en mención, de acuerdo al memorando número 0116-DJ-GADMIS-2023, de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la procuraduría jurídica con toda la documentación adjunta que en el se encuentra y el borrador del convenio misma que tuvo apoyo de los concejales Julio Antonio Gualán y Luis Clotario Salinas; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMIS con la Coordinación Zonal 7 de Educación, para la construcción de un bloque de aulas para el centro educativo comunitario intercultural bilingüe de educación básica Kawsay Ñan, de la comunidad de Gañil, parroquia el Paraíso de Celén; Readecuación de las instalaciones de la unidad educativa Virgilio Abarca Montesinos de la parroquia Urdaneta, todos pertenecientes al cantón Saraguro; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.**

NOVENO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA MEDICINA ANCESTRAL DEL PUEBLO KICHWA SARAGURO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS/AS SANADORES/AS Y COMADRONAS TRADICIONALES DEL CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó, que año a año el Concejo municipal viene apoyando de forma significativa la medicina ancestral en el pueblo kichwa Saraguro a través de los diferentes convenios que se viene realizando con resultados de 2000 a 3000 resultados anuales, el mismo que ha sido reconocido al nivel nacional por parte del Ministerio de Salud Pública, por ello se ha venido realizando la atención gratuita a quienes hacen uso de la medicina ancestral y lo que el municipio realiza es el pago del yachac, los sanadores y comadronas; es un aporte fundamental para mantener nuestra identidad y recuperar la sabiduría de nuestras personas que han estado de generación en generación transmitiendo los conocimientos en cuanto a medicina ancestral, este año nuevamente queremos seguir aportando directamente y firmar este convenio previa autorización del Concejo, ya que todos los años se viene aportando y está presupuestado dentro de la proforma presupuestaria. Por lo que el señor alcalde manifestó, que una vez que se analizó y se discutió y sin existir inconveniencias, lanzó a moción para que el Concejo autorice al señor alcalde realizar la suscripción del convenio en mención, de acuerdo al memorando número 0111-DJ-GADMIS-2023, de fecha 16 de marzo de 2023 emitido por la procuraduría jurídica con toda la documentación adjunta que en él se encuentra y el borrador del convenio; misma que tuvo apoyo del concejal Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para fomentar y fortalecer la medicina ancestral del pueblo kichwa Saraguro, mediante la participación y vinculación de los/as sanadores/as y comadronas tradicionales del cantón Saraguro, provincia de Loja; esto en conformidad al Art. 60 literal n) del COOTAD.**

DÉCIMO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO EL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE LA CIUDAD DE SARAGURO SAMERT-S”; ESTO EN BASE AL ART. 259 Y 260 DEL COOTAD, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

En este punto el director financiero doctor Marco Báez manifestó, que en la propuesta se ha tomado un valor mínimo de \$30.000, con el cual se pretende

vender las tarjetas SAMERT-S y sueldos al personal, el cual no estuvo contemplado en el presupuesto prorrogado, por lo que se tiene que realizar un suplemento de crédito, para el cual se creó una partida de venta de tarjetas SAMERT-S por un valor de \$30.000, que en su gran mayoría son en sueldos de personal que se iniciará con cuatro personas con un sueldo de \$561,00 de salario unificado más los aportes al seguro, décimo tercero y cuarto, servicios ocasionales por contrato, aporte patronal, fondo de reserva, compra de vestuario, materiales de oficina y de impresión y reproducción de publicaciones el cual está dividido en diferentes partidas, dicho proyecto de SAMERT-S está previsto iniciar el mes de abril. Acto seguido el señor alcalde manifestó que al no existir ninguna observación a este ingreso y una vez conocido y analizado lanzó a moción para que el Concejo autorice al señor alcalde realizar el suplemento de crédito en base al artículo 259 y 260 del COOTAD, conforme documentos adjuntos al Memorandum N° 108-DF-GADMIS-2023, de fecha 22 de marzo de 2023; misma que tuvo apoyo del concejal Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Joberman Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar el suplemento de crédito para la "Gestión y administración del sistema autónomo municipal de estacionamiento rotativo tarifado de la ciudad de Saraguro SAMERT-S"; en base al Art. 259 y 260 del COOTAD, conforme la documentación adjunta.**

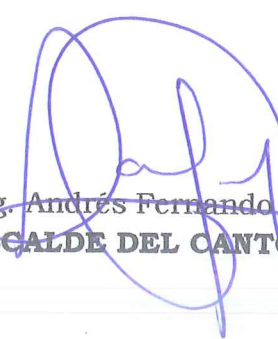
DÉCIMO PRIMERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, PARA EL FOMENTO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, DIRIGIDAS A LOS NIÑOS/AS Y JÓVENES PARA EL BIENESTAR FÍSICO, EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y LA IGUALDAD EN EL CANTÓN SARAGURO, ENTRE EL GADMIS Y LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE SARAGURO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 60 LITERAL N) Y 126 DEL COOTAD.

En este punto el coordinador de interculturalidad ingeniero Lauro Guailas manifestó, que el presente proyecto está previsto para fortalecer el ámbito deportivo como es el fútbol en las parroquias de Manú, Sumaypamba y Urdaneta y en la cabecera cantonal con el baloncesto, lo que se pretende es ejecutar desde el municipio sin transferir fondos a la Liga Cantonal Saraguro, por lo que el municipio no tiene las competencias en el ámbito deportivo, para el cual es necesario suscribir un convenio de delegación de competencias entre Liga Deportiva Cantonal de Saraguro y el GADMIS, el presente proyecto tiene certificación de la partida presupuestaria donde se iniciará desde el mes de abril con la vinculación directamente de los promotores deportivos, igualmente estará bajo la coordinación de interculturalidad a través de un promotor para

dar seguimiento, el proyecto tiene una inversión de \$24.885 y tiene el visto bueno por parte del director financiero, las edades de los niños serán desde los cinco hasta los catorce años distribuidos en categorías. Seguidamente el señor concejal doctor Lalo Cabrera pregunto quien delega la competencia, para el cual el señor alcalde manifestó que Liga Cantonal de Saraguro delega la competencia al GADMIS, por lo que a través de servicios profesionales se va a contratar a los promotores y continuar con las escuelas deportivas, liga cantonal va a dar los implementos y GADMIS pagara a los promotores y dará seguimiento a la misma, con respecto a la delegación existe una confusión a lo planteado, por inconsistencias en tema administrativo jurídico, por lo que solicitó la suspensión de este punto, el cual estuvieron de acuerdo todos los señores concejales.

DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto no se trató nada al respecto. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 11h39, del día miércoles 29 de marzo de 2023, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.


Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO




Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL

